



BOLETIN OFICIAL

COTEJADO



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL
Indice en la página número 35

TOMO CLIV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 2 SECC. VI
JUEVES 7 DE JULIO DE 1994

Cotejado

GOBIERNO
ESTATAL
SECRETARIA
DE
DIRECCION
GENERAL
DEL
DOCUMENTO
Y ARCHIVO



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO :



Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora
HERMOJILLO

SECRETARIA

NUM. 985

COTEJADO

Cotejado

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E . -

El Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los H. Ayuntamientos de Aconchi, Alamos, Altar, Arizpe, Atil, Bacadéhuachi, Bacerac, Bácum, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Caborca, Carbó, La Colorada, Cumpas, Divisaderos, Etchojoa, Fronteñas, Gral. Plutarco Elías Calles, Granados, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozeni de García, Navojoa, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Santa Ana, San Felipe de Jesús, San Pedro de la Cueva, San Miguel de Horcasitas, Sáric, Soyopa, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, Sonora, para que constituyan el Organismo Descartalizado en cada una de sus circunscripciones Municipales, denominado "Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento".

SEGUNDO.- Para la creación de este Organismo Paramunicipal, deberá estarse a lo ordenado por los artículos 68 de la Ley Orgánica de Administración Municipal y 15 y 16 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora."

EL ESTADO
SONORA
DE GOBIERNO
GENERAL
OFICIAL
DEL ESTADO



JUEVES 7 DE JULIO DE 1994

Nº 2 Secc. VI

**BOLETIN
OFICIAL**

Lo que nos permitimos comunicar a usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. Hermosillo, Sonora, a 24 de Junio de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ROMUALDO REYES DELGADO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELIPE A. SANTIAGO PALACIOS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARTHA S. GRIJALVA SINOHUI.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.-

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

COTEJADO

Cotejado